

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15779 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 17 de agosto de 2007.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2007 y enero de 2008 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 17 de enero de 2007, y una vez resueltas las convocadas para el día 14 de agosto de 2007, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de agosto de 2007.

Fecha de amortización: 20 de marzo de 2008.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.359,670 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 548,992 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 4,170 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 4,158 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,559 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,566 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
Peticiones competitivas:		
4,170	152,000	97,559
4,169	50,000	97,560
4,168	20,000	97,561
4,165	110,000	97,562
4,160	74,000	97,565
4,155 e inferiores	102,608	97,566
Peticiones no competitivas . . .	40,384	97,566

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 22,619 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,559 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de agosto de 2007.

Fecha de amortización: 22 de agosto de 2008.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.778,087 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 2.181,128 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 4,270 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 4,256 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 95,783 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 95,796 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
Peticiones competitivas:		
4,270	137,500	95,783
4,267	100,000	95,786
4,265	60,000	95,788
4,262	50,000	95,790
4,260	319,505	95,792
4,259	123,000	95,793
4,257	50,000	95,795
4,255 e inferiores	765,462	95,796
Peticiones no competitivas . . .	575,661	95,796

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 101,843 millones de euros.

Precio de adjudicación: 95,783 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/4247/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 16 de agosto de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. (Resolución de 19 de julio de 2007), el Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Lucinio Muñoz Muñoz.

15780 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de agosto, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de agosto:

Combinación ganadora: 16, 25, 48, 45, 7, 24.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 9.

Día 14 de agosto:

Combinación ganadora: 47, 5, 3, 25, 24, 49.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 0.

Día 15 de agosto:

Combinación ganadora: 5, 28, 15, 43, 48, 20.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 4.

Día 17 de agosto:

Combinación ganadora: 21, 20, 34, 16, 5, 10.
Número complementario: 1.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 y 31 de agosto, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de agosto de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15781 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2007-2008.*

Por Orden ECI/776/2007, de 8 de marzo (BOE de 29 de marzo), se convocaban ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base 6 de la Orden de 8 de marzo, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los 2.093 candidatos que han obtenido ayuda de movilidad Séneca para el curso 2007-2008, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se indican en el Anexo II a las universidades receptoras de becarios, como contribución por los costes derivados de su participación en el programa. Las subvenciones se abonarán trimestralmente, teniendo en cuenta las incorporaciones de alumnos a la universidad de acogida que se hayan certificado en dicho periodo.

Tercero.—La concesión de las ayudas tendrá efectos desde la fecha de inicio de las actividades lectivas para las que han sido otorgadas, y su duración no podrá exceder de la fecha de finalización de dichas actividades.

Cuarto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Quinto.—El abono de las becas se efectuará teniendo en cuenta la situación del beneficiario el día 15 del mes correspondiente y se realizará una vez certificada su incorporación a la universidad de acogida.

Sexto.—La ayuda de viaje se abonará a los becarios una vez certificada su incorporación por la Universidad de acogida, incluyéndose en la primera nómina.

Séptimo.—El gasto resultante de las concesiones de ayudas para movilidad de estudiantes será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.480 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2007, 3.394.200,00 € y ejercicio 2008 6.186.180,00 €. Las subvenciones a las Universidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.446 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2007, 259.250,00 € y ejercicio 2008, 2.375,00€.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 13 de agosto de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.